

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ENTRE**

**LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

**ANDREA ROMERO CURIMIL**

En San Miguel, a 5 de mayo de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.297.856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, en adelante "**La Corporación**"; y por la otra, doña **ANDREA ROMERO CURIMIL**, Cirujano Dentista, cédula de identidad N° 15.533.814-8, domiciliada en calle Llico N°1067, depto. 51, comuna de San Miguel, en adelante "**la profesional**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios:

**PRIMERA:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Educación, Salud y Cultura que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a doña **ANDREA ROMERO CURIMIL**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en la realización del Programa de Inducción para Asistentes Dentales en el contexto del cambio al nuevo CESFAM Barros Luco, actividad que tiene su origen en la brecha que se generará entre el número total de sillones dentales y la demanda de TENS con conocimientos especializados en dicha área.

**TERCERA:** La profesional deberá impartir los siguientes contenidos:

1. Odontología:

- Funciones.
- Especialidades.

2. Bioseguridad:

- Equipo dental.
- Delimitación áreas de trabajo.
- Esterilización.
- Barreras de seguridad.
- Eliminación material corto punzante.
- Recomendaciones en caso de accidentes con material corto punzante.

3. Anatomía:

- Maxilar superior.
- Maxilar inferior.
- Anatomía dentaria.

4. Operatoria:

- Nomenclatura odontológica.
- Caries.
- Protección Pulpo-Dentinaria.
- Aislación total y relativa.
- Amalgamas.
- Resinas.
- Incrustaciones.
- Instrumental.

5. Cirugía:

- Anestesia local.
- Exodoncia.
- Indicaciones y contraindicaciones de las exodoncias.
- Regularización de reborde.
- Instrumental.

6. Odontopediatría:

- Anatomía dentaria.
- Nomenclatura.
- Pulpotomía.
- Pulpectomía.
- Manejo del niño.



7. Endodoncia:
  - Instrumental.
  - Insumos.
  - Trepanación.
8. Prótesis Fija:
  - Prótesis fija unitaria.
  - Prótesis fija plural.
  - Cementos.
  - Materiales de Impresión.
  - Instrumental.
9. Prótesis Removible:
  - Desdentamiento.
  - Tipos de PR.
  - Instrumental.
  - Materiales de Impresión.
10. Periodoncia:
  - Periodonto.
  - Clasificación Enfermedad Periodontal.
  - Tratamiento no Quirúrgico.
  - Instrumental.
  - Farmacología.
11. Radiología:
  - Equipo de RX.
  - Rayos X.
  - Protección.
  - Principios.
  - Técnicas Radiográficas.
  - Revelado.
12. Administrativo:
  - Metas sanitarias.
  - Metas IAAPS.
  - GES 60 años.



- Hoja diaria.
- Interconsultas.

13. Urgencias Odontológicas.

**CUARTA:** Las actividades del Programa se llevarán a cabo los días 7, 9, 12, 14 y 16 de mayo, de 10:00 a 12:00 horas, con un total de 10 horas.

Las actividades se realizarán en dependencias del CESFAM Barros Luco.

**QUINTA:** Por el servicio encomendado la Corporación pagará a doña Andrea Romero Curimil un valor hora ascendente a **\$7.900.-** (siete mil novecientos pesos), impuesto incluido.

El pago efectivo se realizará al finalizar las prestaciones encomendadas, contra entrega de una lista de asistencia de los participantes en cada jornada, y de un informe final respecto de las actividades realizadas.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre de la profesional, dentro de los diez días siguientes a la remisión del informe y boleta de honorarios, debidamente visados y autorizados por la Dirección de Salud.

**SEXTA:** Para proceder al pago, la profesional deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

**SEPTIMA:** El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir la profesional para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

**OCTAVA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia entre doña **ANDREA ROMERO CURIMIL** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación, quedando el profesional en total libertad de prestar servicios profesionales a otras personas o entidades.



**NOVENA:** Las partes declaran que los gastos de estas prestaciones se imputarán al Convenio Puesta en Marcha CESFAM Barros Luco, aprobado por Resolución Exenta N° 2615.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de San Miguel.

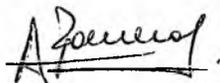
**DÉCIMO PRIMERA:** La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 24 de abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 8 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

**DECIMO SEGUNDA:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador y dos en poder de la Corporación.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

**CARLOS GONZALEZ BARROS**  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



**ANDREA ROMERO CURIMIL**  
RUT. 15.533.814-8

CGB/SAH/ET/AMH

